

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL INFANTIL-PRIMARIA 2022-2023





ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. NORMATIVA LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS.....	11
4. LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.....	13
5. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	23
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	23
7. EVALUACIÓN.....	23
8. ANEXOS.....	25



1. JUSTIFICACIÓN.

En un planteamiento educativo integral y personalizado, la Acción Tutorial forma parte de la función docente que, en cierto modo, se identifica con ella.

En el enfoque del nuevo currículo la Función Tutorial no es sólo un elemento inherente a la función educativa, sino parte esencial del desarrollo curricular.

La tarea tutorial ha de ser interpretada personalmente y comprometedora de la docencia en general.

El tutor ha de aprender a buscar el apoyo de los padres de los alumnos y su colaboración diaria.

Todo profesor está implicado en la acción tutorial, haya sido o no designado tutor de un grupo de alumnos.

La designación de la figura del tutor, que recaerá normalmente en el profesor/a que imparta un mayor número de áreas a un determinado grupo, responde a la intención de personalizar y de dar sistematicidad a los procesos educativos.

Como centro que atiende a la diversidad hay un aspecto que reclamará de forma específica la atención tutorial: la educación de la oferta educativa a las necesidades de los alumnos, para proceder a las oportunas adaptaciones curriculares y en general, a la prevención a través del programa de atención temprana, a la detección y atención de las de las necesidades de apoyo de algunos alumnos en determinados momentos de su escolarización o a lo largo de toda ella.

En definitiva, además de lo reflejado en el apartado anterior, consideramos que un maestro ejerce su profesión correctamente cuando conoce a sus alumnos, los cohesiona en un grupo, ayudándoles a superar los conflictos cuando sus intereses se contraponen, y, además, los orienta para su mejor proceso educativo. Lo que diferencia al tutor de otro maestro es que tiene un poco más de dedicación al grupo que se le asigna.

La tarea del tutor tiene un único objetivo, el desarrollo del niño y la niña en todas sus posibilidades. Para poder lograrlo es necesario que su familia esté informada de los procesos educativos que se organizan en el centro, asesorada por los docentes para desempeñar mejor su cometido, y también sentirse partícipe junto a los maestros de la noble tarea de conocimiento del menor para integrarlo socialmente y avanzar en sus logros educativos.



Por tanto, el tutor, junto a los padres procurará siempre, conocer a los alumnos, integrarlos en su grupo clase mediando en la superación de dificultades sociales y ayudarles a progresar en el logro de los objetivos asesorándoles y adoptando medidas educativas junto al resto de los maestros.

2. NORMATIVA LEGAL.

El Decreto nº196/2022 de 3 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil, establece en su artículo 15 que:

- 1) Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será la persona de referencia que ayude a establecer un vínculo afectivo entre el niño y el centro, y colaborará con la familia para favorecer su proceso de construcción personal.
- 2) El tutor deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje y mediar en la resolución de conflictos.
- 3) El tutor coordinará el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa de todos los profesionales que intervienen en la actividad pedagógica del grupo, cooperará con los padres, madres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la evolución del proceso educativo de sus hijos.

El Decreto 198/2014 de cinco de septiembre por el que se establece el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su articulado que:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos.
- 2) En la Educación Primaria cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente. Se entiende por equipo docente el conjunto de maestros que imparten docencia al mismo grupo de alumnos.
- 3) El tutor mantendrá una relación permanente con los padres, madres o tutores legales, para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, facilitando orientaciones y pautas de actuación que contribuyan a la maduración personal del alumno, así como a la mejora del éxito académico de este.



- 4) El tutor incidirá especialmente en la orientación del proceso de aprendizaje de sus alumnos, en la detección precoz de las dificultades de aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, ofreciendo respuestas educativas acordes a sus necesidades, para lo cual podrá recabar el asesoramiento y colaboración del orientador correspondiente al centro.

En cuanto a la organización tutorial se establece que:

- 1) El tutor de los dos primeros cursos de la etapa será el mismo profesor, procurando asignar la tutoría del primer curso, siempre que sea posible, a un maestro que pueda dar esta continuidad. Se designará un tutor distinto a partir de tercer curso, procurando su permanencia con el mismo grupo de alumnos durante los siguientes dos cursos de la etapa.
- 2) Con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Educación Primaria sea gradual y positiva, los centros docentes adoptarán las medidas de coordinación necesarias entre los tutores de grupos del último curso de Educación Infantil y de los grupos del primer curso de Educación Primaria. Asimismo, conforme a las instrucciones que al efecto facilite la Consejería competente en materia de educación, los centros establecerán un periodo de adaptación para el alumnado que se incorpore a primer curso de Educación Primaria.

El desarrollo normativo del Decreto 198 de cinco de septiembre nos viene contemplado en la Orden de 20 de noviembre de 2014 por la que se regula para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la organización y la evaluación en la Educación Primaria, para los cursos 2º, 4º y 6º, y recoge entre otras normas las siguientes:

Artículo 12. Tutoría

1. Los principios y la organización de la acción tutorial y orientadora en la Educación Primaria se regirán por lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 198/2014 de 5 de septiembre.
Dentro de dichas funciones, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 55, modifica del apartado 1, las letras a) y g):
“1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:
a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
2. En función de las posibilidades organizativas de los centros y basándose en los criterios pedagógicos aprobados en el Claustro de profesores, los directores



- designarán, a propuesta de jefatura de estudios, los tutores de los grupos procurando que:
- a) Los alumnos tengan el mismo tutor durante el mayor número posible de cursos escolares de cada uno de los dos tramos de la etapa.
 - b) Ningún grupo de alumnos tenga el mismo tutor durante más de tres cursos escolares.
 - c) El tutor de primer curso de la etapa sea un maestro que pueda darle continuidad a dicha labor durante el primer tramo de la etapa.
 - d) La tutoría recaiga preferentemente en los maestros con mayor carga lectiva con todos los alumnos.
3. Los miembros de un equipo docente deberán trasladar al tutor del grupo cualquier información que resulte relevante en el proceso educativo de sus alumnos.
 4. Excepcionalmente, y para atender casos de especial complejidad en la composición del grupo o la impartición de determinadas enseñanzas, se podrá nombrar un maestro cotutor en los términos que se determine reglamentariamente.

Por otro lado, el Decreto nº 209/2022 de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria, de aplicación en los cursos, 1º, 3º y 5º, establece en el artículo 18, que:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en la Educación Primaria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.
- 2) Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, designado por el director del centro entre los maestros que imparten docencia en el grupo, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente. Asimismo, el tutor mantendrá una relación permanente con los padres, madres o tutores legales, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- 3) A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación educativa, académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones, así como la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.
- 4) El tutor incidirá especialmente en la orientación del proceso de aprendizaje de sus alumnos, en la detección precoz de las dificultades de aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, ofreciendo respuestas educativas acordes a sus



necesidades, para lo cual podrá recabar el asesoramiento y colaboración de los servicios de orientación educativa.

- 5) Con objeto de que la incorporación de los alumnos a la Educación Primaria sea gradual y positiva, los centros docentes adoptarán las medidas de coordinación necesarias entre los tutores de grupos del último curso de Educación Infantil y de los grupos del primer curso de Educación Primaria.
- 6) Los centros docentes elaborarán un Plan de acción tutorial de carácter anual con las medidas a desarrollar, que formará parte del proyecto educativo del centro.

Artículo 13. Relación con las familias

1. El tutor de cada grupo de alumnos tendrá una reunión al principio de curso con las familias de sus tutorados en la que informará, entre otros aspectos, sobre las normas de organización y funcionamiento, los criterios de promoción y los estándares de aprendizaje evaluables que deberán adquirir los alumnos en todas las áreas en la primera evaluación.
2. Así mismo, el tutor de cada grupo de alumnos tendrá una reunión al principio de la segunda y tercera evaluación con las familias de sus tutorados en las que informará, entre otros aspectos, sobre los estándares de aprendizaje (para 2º, 4º y 6º de Primaria) evaluables que deberán adquirir los alumnos en todas las áreas en estas dos evaluaciones, así como sobre los criterios de evaluación con sus respectivos saberes básicos (para 1º, 3º y 5º de Primaria).
3. Finalizadas las actividades lectivas con alumnos, el tutor mantendrá una entrevista con las familias para informar sobre los resultados obtenidos y la decisión de promoción de sus hijos, así como las directrices y, en su caso, el plan de trabajo vacacional del alumnado.
4. Así mismo, el tutor informará a las familias de manera individual, a iniciativa suya o de las familias, sobre el rendimiento académico, así como cualquier otra información relevante para el proceso educativo de sus hijos, favoreciendo el uso de medios telemáticos o cualquier otro que se considere adecuado.
5. El maestro de un equipo docente deberá atender y orientar a las familias cuando estas soliciten información sobre el progreso educativo de sus hijos en el área que sea impartida por este, de lo cual deberá dar traslado al tutor.
6. Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y en el artículo 28 del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán derecho a ser informados sobre cualquier aspecto del proceso educativo de sus hijos. A tal fin, los centros docentes deberán, previa solicitud de la familia, facilitar copia de los documentos que sean de interés en su formación.



Artículo 14. Incorporación de alumnos a la etapa

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, los centros educativos deberán establecer las medidas de coordinación entre los maestros del último curso de Educación Infantil y los docentes de los grupos de primer curso de Educación Primaria, para favorecer una incorporación a la etapa gradual y positiva. A tal fin, se podrán realizar las siguientes acciones:
 - a) En el caso de que se conozca quiénes desempeñarán la tutoría de primero de Educación Primaria antes de la finalización del curso escolar, el director podrá aprobar una modificación del horario de los futuros tutores de primero de Educación de Primaria durante el mes de junio, con objeto de que, sin dejar de atender a los grupos a los que imparta docencia directa de algún área de Educación Primaria, puedan apoyar a sus futuros alumnos dentro del aula en el segundo ciclo de Educación Infantil.
 - b) Los alumnos del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil podrán visitar las clases de los grupos de primer curso de Educación Primaria.
 - c) Antes del inicio de las actividades lectivas con alumnos, se realizará al menos una sesión de coordinación entre los tutores del primer curso de Educación Primaria y los tutores de los grupos del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil o el coordinador de ciclo, en el caso de que alguno de los tutores no permanezca en el centro, para analizar los informes individualizados de final de ciclo de Educación Infantil, así como para tratar aspectos relevantes sobre el alumnado que se incorpora a la Educación Primaria.
 - d) Se establecerá un periodo de adaptación durante el mes de septiembre en el que se facilite que el tutor o, en su defecto, el maestro de Educación Infantil que realizaba tareas de apoyo cuando los alumnos cursaban el último curso de dicha etapa o, en su caso, el coordinador de ciclo, pueda acompañar al tutor de primero de Educación Primaria, y realizar un apoyo dentro del aula, al menos durante una sesión lectiva diaria.
 - e) Durante el mes de septiembre, los maestros de primer curso de Educación Primaria seguirán una metodología y organización del aula que facilite el cambio desde la Educación Infantil.
2. Cuando se incorpore un alumno a otro curso de la etapa al inicio del curso escolar, los centros educativos establecerán medidas para favorecer su incorporación, de acuerdo con lo establecido en el plan de acogida incluido en las normas de organización y funcionamiento.
3. Cuando se incorpore un alumno a cualquier curso de la Educación Primaria, una vez comenzado el curso, el centro receptor realizará las siguientes actuaciones:
 - a) Abrir el correspondiente expediente académico.



- b) En el caso de que el alumno estuviera escolarizado con anterioridad en un centro educativo español, se solicitará al centro de origen copia del historial académico de Educación Primaria y el informe personal por traslado, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la disposición adicional cuarta, del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.
 - c) El tutor mantendrá una entrevista con las familias, tan pronto como sea posible, para informarles sobre los aspectos académicos del curso, así como para obtener información relevante sobre el proceso educativo del alumno.
 - d) El equipo docente realizará un seguimiento individualizado sobre su integración social y académica en el centro, de acuerdo con lo establecido en el plan de acogida incluido en las normas de organización y funcionamiento.
 - e) Finalizadas las actuaciones anteriores, el equipo docente mantendrá una reunión de coordinación para analizar la situación del alumno y adoptar las medidas que procedan a la vista de la información obtenida en las actuaciones de los puntos b), c) y d) de este apartado.
4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.5 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, el alumno que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, podrá ser escolarizado en un curso inferior al que le correspondería por edad para favorecer la recuperación de dicho desfase, siempre y cuando presente un desfase generalizado en su nivel de competencia curricular de más de dos años, no asociado exclusivamente a desconocimiento del idioma. Esta decisión podrá ser adoptada a partir de tercer curso de Educación Primaria. A tal fin, una vez haya estado escolarizado al menos dos semanas con el grupo que le correspondería por edad, el equipo docente podrá proponer el cambio de escolarización provisional, el cual será efectivo cuando sea ratificado por el equipo docente del curso inferior tras dos semanas de observación y seguimiento. En el caso de que, finalizado ese curso escolar, el alumno supere dicho desfase, el equipo docente propondrá la incorporación del alumno al curso correspondiente a su edad, dejando constancia de dicha decisión en los documentos oficiales de evaluación.

Entendemos que los maestros no sólo impartimos conocimientos en los aspectos puramente académicos, sino que también incidimos en el proceso educativo global de nuestros alumnos/as, como personas que se hallan inmersas en unos grupos sociales determinados, con características personales diferenciadas y heterogéneas que es necesario conocer, valorar y mejorar: actitudes, motivación, auto concepto, priorización de valores, etc.

La función tutorial debe asegurar que los alumnos de nuestro centro reciben una educación integral y personalizada. El tutor guía y orienta en momentos críticos o de especial dificultad tanto en problemas relativos al aprendizaje, como personales o sociales.



Por todo ello, consideramos necesario que realicemos desde todo el centro una tarea coherente y sistemática desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma abordando aspectos de mejora personal y social.

Este Plan de Acción Tutorial es el intento que hacemos desde el equipo docente para abordar nuestra labor como tutores dentro del marco de nuestro Proyecto Educativo.

La acción tutorial tiene funciones respecto a los alumnos considerados individual y grupalmente, respecto a los profesores del grupo y del centro, y respecto del contexto social y familiar.

Por tanto, el PAT es un instrumento valioso y necesario para la consecución de los objetivos de nuestro PEC.

De todas ellas se deducen unas funciones que el tutor/a debe realizar y que resumimos:

a) EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN:

- Ha de actuar bajo los criterios generales recogidos en el Proyecto Educativo, desarrollando las funciones que coordina el claustro y siendo dirigido por Jefatura de Estudios en contactos quincenales.
- Planifica sus tareas concretando las directrices generales del Proyecto Educativo.

b) RESPECTO A LOS ALUMNOS/AS:

- Los conoce.
- Facilita su integración.
- Les atienden en las dificultades de aprendizaje y de la vida cotidiana en el centro.
- Media entre ellos.
- Transmite valores.
- Adopta medidas para progresar en el logro de los objetivos (adaptaciones curriculares, promoción, organización recursos pedagógicos)
- Los orienta y asesora.
- Los atiende y cuida en los períodos de recreo y actividades no lectivas.



c) REFERIDO A LOS PADRES:

- Facilitando la cooperación educativa con ellos.
- Orientándoles en las dificultades de los hijos.
- Informándoles en todo lo relativo a sus hijos en tres reuniones colectivas al año y una entrevista individual.

d) EN LO CONCERNIENTE A LOS MAESTROS:

- Les informa.
- Coordina al equipo docente ya que todos orientan, detectan necesidades, proponen y aplican medidas, e informan a alumnos y familias.
- Coordinan el proceso de evaluación con reuniones planificadas.

3. OBJETIVOS.

- Ayudar a los alumnos a ser personas de acuerdo con los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Proporcionar a los alumnos una orientación educativa adecuada, conforme a las aptitudes, necesidades e intereses de los mismos, a través de una actuación tutorial individualizada y planificada.
- Asegurar la continuidad educativa de los alumnos en las distintas áreas, ciclos, etapas y, en su caso, transición de un centro a otro.
- Garantizar una guía y ayuda personalizada, especialmente a aquellos que presenten necesidades educativas especiales.
- Favorecer procesos de mejora educativa a través de la programación de actividades formativas por parte de los equipos docentes, y la coordinación con el equipo de apoyo o departamento de orientación.
- Establecer los cauces de colaboración, apoyo asesoramiento con las familias para el logro de un desarrollo integral de sus hijos.

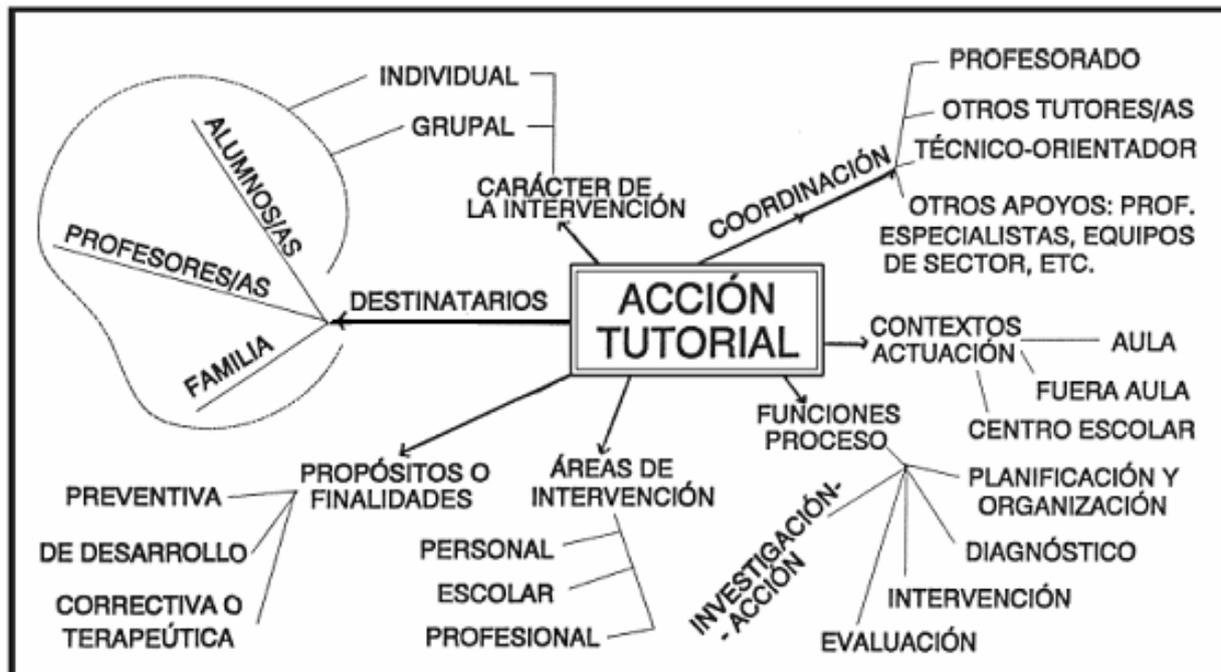


Imagen tomada del libro "La Acción Tutorial en Primaria" (2002), de Yolanda Royo Barañano y otros, editado por el Servicio de Ordenación Administrativa y Publicaciones de la Consejería de Educación y Cultura de la CARM.



4. LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

Durante este curso 2022-23, se continúa con el Plan Volvamos más cercanos. Se irá desarrollando en función de las necesidades del alumnado, profesorado y familia.

Los materiales del **Plan socioemocional VOLVAMOS +CERCANOS** se encuentran en :

<https://www.volvamosmascercanos.com/>

LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL	CONTENIDOS
1. COMIENZO DEL CURSO	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento mutuo • Integración en el grupo • Establecimiento de normas • Horarios • Derechos y Deberes • Reparto de responsabilidades
2. LAS RELACIONES EN EL GRUPO	<ul style="list-style-type: none"> • Autoestima • Expresión de sentimientos • Estructura del Grupo • Habilidades sociales • Resolución de conflictos
3. CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actitudes • Motivación e intereses • Aptitudes • Rendimiento • Historia Personal
4. MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de Estudio • Organización de tiempos • Técnicas de dinámica de grupos • Apoyos y refuerzos • Adaptaciones Curriculares
5. COORDINACIÓN CON LA FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración educativa • Colaboración informativa • Colaboración formativa
6. COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación • Establecimiento de criterios de evaluación • Diseño y planificación conjunta • Refuerzo y apoyo • Seguimiento del proceso de evaluación de alumnos



7. LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación Inicial• Revisión de expedientes• Instrumentos de observación y registro• Procedimientos de información a alumnos y familias• Evaluación de la tutoría
------------------	---

LÍNEAS DE ACCIÓN TUTORIAL.

EDUCACIÓN INFANTIL:

1.- ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE ALUMNOS.

- Periodo de Adaptación

2.- ORGANIZACIÓN y GESTIÓN DE CLASE.:

- Establecimiento de las Normas de Clase
- Horarios
- Reparto de pequeñas Responsabilidades
- Funcionamiento de los Rincones.

3.- CONOCIMIENTO y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.:

- Mejora de la autoestima.
- Mejora de relaciones sociales.
- Aptitudes, autonomía y autocuidado.
- Psicomotricidad.

4.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.:

- Colaboración informativa: Profesorado a Familias y viceversa.
- Colaboración educativa: Objetivos educativos a alcanzar.
- Colaboración formativa: Características psicoevolutivas; Hábitos y Procedimientos educativos; etc.

5.- TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD:

- Adaptaciones curriculares.
- Apoyo educativo.



EDUCACIÓN PRIMARIA:

1.- ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE ALUMNOS

- Periodo de Adaptación en 1º.
- Presentación.

2.- ORGANIZACIÓN y GESTIÓN DE CLASE:

- Establecimiento de las Normas de Clase.
- Horarios.
- Reparto de Responsabilidades.
- Derechos y Deberes.

3.- CONOCIMIENTO y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL:

- Mejora de la autoestima.
- Conocimiento de la estructura del grupo.
- Mejora de relaciones sociales y resolución de conflictos.
- Aptitudes y habilidades para el aprendizaje.
- Actitudes.
- Técnicas de Dinámica de grupos.

4.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS:

- Colaboración informativa: Profesorado a Familias y viceversa.
- Colaboración educativa: Objetivos educativos a alcanzar.
- Colaboración formativa: Características psicoevolutivas; Hábitos y Procedimientos educativos; etc.

5.- HÁBITOS y TÉCNICAS DE ESTUDIO:

- Técnicas de Estudio.
- Métodos de Estudio.

6.- EVALUACIÓN:

- Diseño y Planificación conjunta.
- Técnicas e instrumentos.
- Informes.

7.- TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD:

- Adaptaciones Curriculares.
- Apoyo y refuerzo educativo.
- Tratamientos especiales.



Líneas de actuación con el alumnado:

Funciones:

- a) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, procediendo a la adecuación personal del currículo.
- b) Facilitar la integración del alumno/ a en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- c) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- d) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- e) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna a las actividades docentes y el rendimiento académico.
- f) Atender y cuidar, junto con el resto de profesores del Centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Objetivos:

- a) Apoyar y reforzar el proceso de aprendizaje de aquellos alumnos que más lo precisen, evitando que progresivamente vayan quedando desconectados del currículo común.
- b) Apoyar y reforzar al alumno desde el punto de vista socioafectivo motivándole en el aprendizaje y plateándole retos cognitivos que se sitúen dentro de sus posibilidades de obtención de éxito.
- c) Solicitar el asesoramiento y la colaboración del Departamento de Orientación o del EOEP cuando el problema lo requiera.

Líneas de actuación con las familias:

Funciones:

- a) Informar a los padres del grupo de todo aquello en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- b) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de alumnos.



- c) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

Objetivos:

- a) Informar a los padres sobre aprendizajes a alcanzar por los alumnos.
- b) Informar sobre el rendimiento académico de modo periódico.
- c) Asesorar sobre los modelos de intervención educativa.
- d) Recabar su opinión sobre la promoción a otro curso o etapa educativa.
- e) Informar sobre actitudes del alumno, ante el trabajo escolar, compañeros y adultos.
- f) Informar sobre conductas.
- g) Solicitar información de esos aspectos en casa.
- h) Orientar posibles cambios y sugerir mejoras.
- i) Facilitar entrevistas con otros profesores.
- j) Estimular proyectos de actuación conjuntos con objetivos unificados.

Líneas de actuación con otros profesores:

Funciones:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de los padres o tutores legales.
- c) Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- d) Atender y cuidar junto con el resto de profesores del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.



Objetivos:

- a) Coordinar la intervención educativa desde los distintos niveles de concreción curricular.
- b) Facilitar el conocimiento de los alumnos tanto a nivel individual como grupal.
- c) Valorar las características y necesidades de los alumnos.
- d) Posibilitar la colaboración entre los distintos profesores en el proceso de evaluación de los alumnos.
- e) Establecer y consensuar las estrategias de evaluación del alumnado.
- f) Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- g) Traspasar la información del grupo de alumnos a su nuevo tutor tanto en el paso de curso como en el cambio de etapa.
- h) Coordinarse con el EOEP para dar una respuesta educativa ajustada las necesidades educativas especiales del alumnado.
- i) Hacer respetar las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Programar las actividades realizadas en periodos no lectivos.

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario.

Durante este curso académico 2022-23, seguiremos con las instrucciones de la Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si es preciso, los docentes atenderán al alumnado que precisa la atención educativa domiciliaria de forma telemática, siguiendo las instrucciones de la Orden indicada.

- a) Finalidad
 - La atención educativa al alumnado que ha de permanecer convaleciente en domicilio como consecuencia de enfermedad por un periodo superior a 30 días.
 - Garantizar la continuidad de su proceso educativo, así como de una evaluación continua.



- Agilizar el proceso de determinación del profesorado para la atención educativa en el domicilio del alumno/a.
- El Servicio de Atención Educativa Domiciliaria se configura como un servicio complementario, compensador y de apoyo educativo que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pone a disposición de los centros educativos para colaborar en la continuidad de los procesos de aprendizaje del alumnado que, a causa de enfermedad crónica o de convalecencia prolongada, no puede asistir, bajo prescripción facultativa, a las clases presenciales en su centro educativo, ayudando a minimizar, en lo posible, el menoscabo que esta situación sobrevenida pueda causarle en su progresión curricular y posterior reincorporación a su centro educativo, asegurando así el derecho universal a la educación.

b) Alumnado

Será destinatario de la atención educativa domiciliaria el alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no universitarios, que, por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada, lesiones traumáticas o trastornos de salud mental, y previa prescripción facultativa, deba permanecer en su domicilio y no pueda asistir al centro docente de manera normalizada por un periodo superior a 30 días naturales.

1. El alumnado destinatario será aquel que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Grado Básico escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deba permanecer convaleciente en su domicilio por un periodo superior a 30 días naturales.
2. El alumnado que padezca una enfermedad crónica que conlleve convalecencia intermitente de al menos 6 días continuados durante un periodo mínimo de 6 meses, y se indique en el informe médico.
3. La misma consideración tendrán las alumnas que por complicaciones en su proceso de gestación, por prescripción facultativa, deban permanecer en su domicilio. En estos casos, tras el parto, recibirá la prestación del servicio de atención educativa domiciliaria, a determinar por el Servicio de Atención a la Diversidad según el historial médico y las condiciones personales de cada alumna.

ALUMNO DESTINATARIO PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º



c) Organización de los recursos internos y/o externos

Los centros educativos informarán a los padres y madres o tutores legales de los alumnos convalecientes de la existencia y regulación de este servicio con el objeto de coordinar la demanda y el desarrollo de la prestación. Se establecerá la adecuada colaboración del tutor con el profesor asignado para el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje del alumno.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado convaleciente presentarán la solicitud al centro educativo donde se encuentre matriculado su hijo o hija, según el modelo del anexo I de la Orden. La solicitud que, en cualquier caso, podrá presentarse telemáticamente, se entregará por los cauces administrativos establecidos por el centro, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de informe médico, conforme al modelo que figura en el Anexo II, cumplimentado en todos sus términos.

El centro educativo facilitará al alumnado y a sus familias, información sobre los procedimientos de acceso a los recursos necesarios dispuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para eliminar la posible brecha digital o social que pudiera derivarse del proceso de enfermedad del alumno, según procedimiento establecido para el préstamo temporal de recurso tecnológico por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Concretamente se deberán:

1. Una vez comprobada la solicitud por la dirección del centro, la jefatura de estudios velará por el cumplimiento del Plan de Atención Educativa Domiciliaria, para organizar y desarrollar la medida por parte del centro y servir como documento informativo para la familia.
2. Se recogerán los responsables de cada área, así como el número de sesiones presenciales, telemáticas o mixtas que cada profesional llevará a cabo, bien en los horarios habituales de clase mediante conexión con el grupo de referencia o bien en horario complementario del profesorado que vaya a realizar la atención educativa domiciliaria.
3. También quedará consignado el tipo de agrupamiento que se utiliza, su modo de uso en interacción y el modo de compartir materiales instructivos, propuesta de actividades y entrega de trabajos y actividades por parte del alumnado, así como las plataformas digitales que se van a utilizar.
4. Incluirá los procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado en modalidad presencial/en línea/mixta, así como su frecuencia trimestral.
5. Los tutores realizarán un informe trimestral, tras la evaluación, de seguimiento del alumnado objeto del Plan de Atención Educativa Domiciliaria.



6. Incluirá, en caso de que el centro lo haya solicitado, el apoyo que se llevará a cabo por el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.
7. Determinar actuaciones específicas con las familias, recogida de la documentación y canalización de la información.

d) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación.

- Los procesos de evaluación y calificación de los aprendizajes del alumnado en atención educativa domiciliaria corresponden íntegramente al profesorado del centro docente en el que esté matriculado.
- Cuando se establezcan técnicas e instrumentos de evaluación que exijan la presencialidad en el centro educativo, se deberán incluir en el Plan de Atención Educativa Domiciliaria protocolos de seguridad sanitaria ajustados a cada situación que deberán contemplar como mínimo el aislamiento del alumno en un espacio sanitariamente seguro, la menor interacción posible con los miembros de la comunidad educativa y la concentración de los días de evaluación presencial en las menos ocasiones posibles a lo largo de cada trimestre, no pudiendo exceder de tres.
- Todas las áreas correspondientes a su nivel educativo deberán ser evaluadas y calificadas, debiendo arbitrar instrumentos de evaluación que puedan ser realizados por el alumnado, dada la situación personal de salud que se ha certificado. Las que formen parte de la programación docente del área y que, a juicio del equipo docente, sean imposibles de desarrollar en la situación de atención educativa domiciliaria, deberán ser adaptadas a la situación o, en su defecto, no podrán influir negativamente en la calificación del alumnado.
- De esta forma, las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y para cada una de las etapas educativas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Colaboración y seguimiento de los distintos profesionales implicados.

En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la revisión y evaluación de los logros conseguidos con la medida adoptada. En todo caso, se debe realizar esta revisión ante la incorporación del alumno al centro u otra variación significativa en su situación sanitaria y escolar. Con esa información Jefatura de Estudios realizará al equipo docente y/o al claustro cuantas propuestas considere para la mejora de las medidas adoptadas.

Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno externo al centro (Aulas Hospitalarias, Servicio de Atención a la Diversidad,).



- Criterios de seguimiento, revisión y evaluación:
 - Si la forma de organizar la atención ha sido idónea.
 - Logro de objetivos por los alumnos a los que se les haya aplicado la medida tanto en aspectos curriculares, como personales, emocionales y sociales (esfuerzo, interés, relaciones con los demás).
 - Si la coordinación entre profesionales, y entre éstos y la familia, ha sido adecuada.
 - Propuestas de mejora.

- Información a las familias.

La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, al menos una vez al trimestre. En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los profesores implicados en el desarrollo de la medida.

- Instrumentos de evaluación y seguimiento:
 - Utilizar el boletín de notas para transmitir información cualitativa a la familia, trimestralmente. Los tutores realizarán un informe trimestral, tras la evaluación, de seguimiento del alumnado objeto del Plan de Atención Educativa Domiciliaria
 - Estadillo de horas realizadas en la atención educativa domiciliaria en coordinación del profesorado que atiende al alumno/a y dirección. Anexo V.
 - Protocolo de coordinación con los servicios externos implicados.
- Los padres y madres o tutores legales deberán comprometerse a:

Realizar un seguimiento de las actividades educativas de su hijo o hija similar al llevado a cabo cuando las condiciones del alumno no le impiden asistir al centro, siguiendo las indicaciones, siguiendo las indicaciones del tutor y el equipo docente, velando por el aprovechamiento de la atención educativa. Asimismo, participarán de forma activa en la reincorporación del alumno al centro educativo en cuanto sea posible.



5. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

Se toma como referencia las actuaciones recogidas en la [Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos.](#) Consejería de Educación y Consejería de Salud.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para establecer el protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado y el establecimiento de medidas para la inclusión educativa de 13 de diciembre de 2022 [Resolución y Protocolo de actuación](#)

Según Resolución anterior, cualquier miembro del equipo docente ante la sospecha de alguna necesidad podrá realizar una detección de indicadores previos. Toda esa información se recogerá en el protocolo de detección de indicios (Anexo I-A, I-B) recogidos en la resolución antes mencionada) y será entregada al tutor/a. Este requerirá al resto del equipo docente que cumplimenten el protocolo para confirmar o descartar las sospechas de necesidades educativas.

(Ver anexo PAD).

7. EVALUACIÓN DEL PAT.

La Evaluación no consiste sólo en medir los resultados en función de los objetivos propuestos, sino que es un medio para regular todo el proceso. Entendemos, además, que ésta debe ser un instrumento que sirva para detectar necesidades, promover el diálogo y buscar soluciones. En relación al PAT, el proceso evaluativo no tiene otra finalidad que la de favorecer la reflexión sobre la planificación y la práctica tutorial.

La información obtenida nos proporciona un *feed-back* sobre la efectividad de nuestra intervención tutorial y puede ayudar en la revisión y, en su caso, modificación del Plan. Por otra parte, ha de llevarnos también a comprobar si satisface o no las necesidades del profesorado, de las familias y, especialmente, del alumnado, pues son los principales destinatarios y receptores de dicha intervención. Esta no es una tarea sencilla. Como tal proceso complejo, requiere una planificación, la aplicación de unas estrategias e instrumentos de recogida de información que han de ser diseñados y



ajustados a las características de cada situación y, en último término, requiere el desarrollo de un análisis riguroso de la información obtenida. Con los resultados de la evaluación y las propuestas de acción sugeridas, se podrá, por un lado, facilitar informes y propuestas a la dirección del centro, al orientador/a y a cada uno de los tutores/as; y, por otro, posibilitar un diálogo constructivo sobre los resultados con el fin de buscar conjuntamente las soluciones apropiadas.



8. ANEXOS PAT INFANTIL-PRIMARIA



MODELO DE CITACIÓN PARA REUNIÓN GENERAL DE PADRES

COLEGIO SAN JOSÉ
CENTRO CONCERTADO BILINGÜE
30018266@murciaeduca.es
968847579



La Alberca, ___ de _____ de 20__.

Estimados padres/madres de _____:

Por la presente, me pongo en contacto con ustedes para citarles a una reunión general que tendrá lugar el próximo día ___ de _____ de 20__ (_____) a las _____ horas, en el aula de su hijo/a, para tratar los siguientes temas:

- Saludo y presentación.
- Asistencia.
- Criterios de evaluación/Estándares del trimestre.
- Criterios de promoción (si es la 1ª reunión general)
- Metodología y normas en el aula.
- Resultados de la evaluación (inicial o la que proceda).
- Actividades complementarias.
- Ruegos y preguntas.

El tutor/a



MODELO DE CITACIÓN PARA ENTREVISTA INDIVIDUAL DE PADRES DE ALUMNOS

COLEGIO SAN JOSÉ
CENTRO CONCERTADO BILINGÜE
30018266@murciaeduca.es
968847579



La Alberca, ___ de _____ de 20__.

Estimado padre/madre:

Por la presente, me pongo en contacto con ustedes para citarles a una entrevista personal para tratar temas relativos a la educación de su hijo/a:
_____, que tendrá lugar el próximo día ___ de _____ de 20__ (_____) a las _____ horas, en el aula de su hijo/a.

Si por cualquier motivo, no pudieran asistir, les agradecería me lo hagan constar en el “enterado” que se adjunta en la parte inferior.

El /la tutor/a.

ENTREGAR AL TUTOR/A EN CASO DE NO PODER ASISTIR

Como padre/madre del alumno/a: _____ me doy por enterado de la citación para la entrevista y le comunico mi imposibilidad de _____ asistir _____ debido _____ a:

FIRMA padre/madre.

Fdo.: _____



COMIENZA EL CURSO

ACTIVIDAD: Elaboración de normas de aula.

OBJETIVOS:

- Fomentar la cooperación, solidaridad y colaboración como práctica diaria.
- Respetar la autonomía y libertad personal para actuar con independencia.
- Asumir democráticamente un marco de convivencia.

DESARROLLO:

- Se entrega a cada grupo dos cartulinas de colores tamaño folio.
- Cada grupo escribe en una cartulina una norma para su aula; y,
- en la otra escribe la medida a aplicar por su incumplimiento.
- Puesta en común donde el tutor gestione lo realizado, para evitar excesos, desajustes...
- El tutor las colocará en un lugar visible del aula.

MATERIALES:

- Cartulinas de colores tamaño folio, rotuladores, pinturas...

TIEMPO:

- Una sesión de una hora en la 2ª quincena de septiembre.

CURSO ACONSEJADO:

- Todos los grupos de Educación Primaria.

OBSERVACIONES:

- Sería conveniente reflexionar con el alumnado sobre los objetivos de la actividad.
- Ver el grado de participación, implicación, interés y actitud por la actividad.
- Tanto las normas como las medidas correctoras serán formuladas siempre en positivo y con medidas educativas.



COMIENZA EL CURSO

ACTIVIDAD: ¿Quién es el responsable de...?

OBJETIVOS:

- Repartir responsabilidades.
- Definir las funciones de cada una.

DESARROLLO:

- Entre todos definimos las tareas de clase (Delegados, biblioteca, material...).
- De cada responsabilidad definimos: tiempo de duración, modo de elección y funciones.
- Elecciones. Según los criterios determinados, se procede a la elección de los distintos responsables.

MATERIALES:

- Pizarra y tiza.

TIEMPO:

- Una sesión en el mes de septiembre.

CURSO ACONSEJADO:

- Todos los cursos de Educación Primaria.

OBSERVACIONES:

- A los alumnos con características particulares se les debe asignar responsabilidades adecuadas favoreciendo su participación.



CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS

ACTIVIDAD: ¿Qué es lo que nos interesa?

OBJETIVOS:

- Conocer cuáles son las preferencias del alumnado.

DESARROLLO:

- La actividad se iniciará con el reparto de un cuestionario ¿Qué es lo que me interesa?, que el alumno contestará de forma individual.
- Una vez cumplimentado se distribuirá los alumnos en grupos pequeños para que cada niño explique a los demás qué es lo que han contestado y por qué.
- Los compañeros podrán preguntar por qué le gusta o prefiere algo determinado.
- Cada uno de los grupos recoge cuáles son los rasgos que más se dan y se exponen en gran grupo.

MATERIALES:

- Lápiz, cuestionario y papel.
- Ver Cuestionario adjunto.

TIEMPO:

- Tiempo aproximado 45 minutos. Se pueden utilizar parte de una sesión de lengua y Literatura y otra parte de matemáticas.
- Se puede aplicar al inicio y final de curso para observar el cambio de intereses en el alumnado.

CURSO ACONSEJADO:

- A partir de 3º.

OBSERVACIONES:

- Utilizar cuestionarios adaptados a la edad de los alumnos.
- Habrá que sugerir algunos de los temas que pueden ser interesantes para su edad y que quizás el alumnado no menciona: relaciones interpersonales, cómo resolver conflictos, uso de videojuegos, etc.

**ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES:**

- Reunión con padres, a comienzos de curso para: presentar a responsable tutorías y especialistas, informarles sobre hora de visita y atención tutorial, composición equipo educativo, líneas generales de actuación, estándares de aprendizaje del trimestre, criterios de promoción; así como actitudes y valores que deseamos potenciar: puntualidad, asistencia continua, limpieza, alimentación, material necesario, mochilas y carritos y fundamentalmente, respeto y convivencia.
- Revisión del expediente académico del alumno.
- Programas de conocimiento de sí mismo y desarrollo personal.
- Realización la evaluación inicial de los alumnos de su grupo.
- Coordinación las sesiones trimestrales de evaluación.
- Desarrollo de actividades del Plan de Convivencia: enseñanza de habilidades de comunicación y relación a principio de curso como asunto prioritario, dedicar tiempo a la definición de las normas de clase y los códigos de comportamiento en la asamblea de clase, usar el role-play para fomentar la empatía, trabajar la responsabilidad en el alumnado, eliminar el secretismo ante la violencia, desarrollo de actividades comunes positivas, favorecer la resolución pacífica de conflictos.
- Actividades para conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuese necesario para recomponer dicha dinámica: sociograma, observación sistemática y otras técnicas grupales.
- Promoción y coordinación de actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del centro y del entorno: elección de representantes y asignación de responsabilidades, actividades culturales, deportivas y complementarias, fiestas y excursiones, etc.
- Lectura de libros y visionado de películas donde se traten los valores que deseamos fomentar en nuestro alumnado.
- Búsqueda de la colaboración de padres en el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso, implicándolos en su atención a tareas escolares.



- Realización de entrevistas individuales con los padres para informarles del desarrollo académico o formativo de sus hijos.
- Coordinación de charlas sobre temas educativos o informativos de interés general.
- Aplicación de estrategias y técnicas de aprendizaje en cada materia: desarrollar el razonamiento, educar la atención y la memoria, ejercitar la lectura en voz alta, estimular el interés por el hábito lector, mejorar la comprensión lectora y la expresión escrita, subrayado, esquema y resumen. Planificación del estudio.
- Actividades para favorecer la expresión de ideas, la escucha, la argumentación, el debate, la exposición...
- Uso autónomo de la agenda escolar.
- Actividades para el autoconocimiento, el conocimiento de diferentes profesiones y del sistema educativo.
- Actividades para el afianzamiento en la toma de decisiones.
- Actividades propias del tránsito al curso siguiente de primaria o secundaria en el caso de sexto.
- Complimentación del expediente académico del alumno.
- Decisión sobre la promoción de los alumnos, en coordinación del resto del equipo docente.